

NNA: Análisis del sistema proteccional jurisdiccional y administrativo

Código: 4001

Descripción:

A la hora de determinar medidas de protección para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) hay elementos que no deben ser olvidados: las garantías del debido proceso, la opinión del NNA, el grado de autonomía progresiva y los medios de prueba que se incorporan al juicio. Estos elementos a considerar exigen conocimientos que exceden a los propios de las ciencias jurídicas, y por lo tanto, hace gravitante la interacción entre judicatura y consejería técnica. En efecto, para las decisiones en el ámbito proteccional, tienen mucha incidencia los argumentos que se entregan mediante la opinión de la consejería técnica y la decisión del tribunal, por lo que es necesario que esos argumentos y opiniones sean desarrollados con la mayor precisión al momento de enfrentar vulneraciones de derechos de mayor entidad, con el correspondiente manejo de redes interinstitucionales.

Destinatarios y destinatarias:

Escalafón Primario (Juezas y jueces de familia) - Escalafón Secundario (Consejerías Técnicas).

Objetivos

a. Objetivo general

- Reconocer y analizar el contexto general de aplicación de medidas de protección que se pueden adoptar en favor de NNA, empleando las normas nacionales e internacionales, tanto a nivel judicial como administrativo. Asimismo, identificar las redes institucionales para el diagnóstico, derivación y tratamiento de los NNA, así como los procedimientos aplicables.

b. Objetivos específicos

- Integrar de forma sistemática los elementos procesales que estructuran el debido proceso en el contexto del procedimiento de familia, la opinión del NNA y la información contenida en todos los medios de prueba incorporados al procedimiento de conformidad a la ley, expresándose aquello en la opinión técnica y la decisión judicial.
- Resolver la conveniencia de una solución colaborativa o aplicación de una medida de protección en una situación determinada, a partir de los antecedentes de hecho y de la aplicación de la legislación nacional e internacional (y los principios de estas), a través de líneas de argumentación reforzadas ante situaciones especialmente lesivas al momento de la decisión u opinión técnica.
- Evaluar la situación contingente de las redes institucionales para el diagnóstico, derivación y tratamiento de NNA, para asegurar la oportunidad, pertinencia e idoneidad de la medida que se adopte.
- Ponderar los diversos factores que determina el grado de autonomía progresiva de un NNA determinado, para asegurar el debido ejercicio de sus derecho en juicio y resguardo por su participación efectiva en los procedimientos protectores.

1. Contenidos

Unidades de aprendizaje	Contenidos
Módulo 1: Procedimiento especial de aplicación de medidas de protección: Aspectos relevantes	1. Marco legal y normas supletorias aplicables en la especie 1.1 Procedimiento 1.2 Competencia (Art. 8 N° 7 LTF) 1.3 Control de admisibilidad (Art. 54-1° LTF) 1.4 Forma de las notificaciones (Art. 23 LTF) 1.5 Opinión del NNA en la aplicación de medidas de protección (Arts. 16, 69 y 72 de la LTF) 2. ¿Qué se considera como prueba? 2.1 Prueba Documental (Art. 56, 61 N° 8 y 64 LTF)

	2.2 Prueba Testimonial 2.3 Declaración De Parte (Art. 50 LTF) 2.4 Otros Medios De Prueba (Art. 54 LTF) 3. ¿Cuál es el rol del perito y perita? (Arts. 45, 47 y 48 LTF y Art. 318 del CPP) 3.1 Imparcialidad del perito y perita 3.2 Principios que debe regir la labor del perito y perita 3.3 Desarrollo del peritaje (Art. 315 del Código Procesal Penal y Art. 46 LTF) 3.4 Objeción al peritaje 3.5 Recomendaciones y consideraciones sobre el proceso pericial 4. Requisitos formales de la sentencia en el procedimiento de aplicación de medidas de protección (Art. 75 y 66 LTF)
Módulo 2: Sobre las Medidas de Protección	1. Contenido de la sentencia de protección 1.1 Determinación de la necesidad y conveniencia de la medida. 1.2 Observación General N° 13 del Comité de Derechos del Niño de la ONU. 1.3 Medidas de protección definitiva y referencia a la Ley 16.618. 1.4 Fundamentación reforzada ante medidas especialmente lesivas de derechos. 1.5 Otras consideraciones sobre medidas de protección. Visión desde la perspectiva de los roles de género, violencia de género al interior de las relaciones de familia, maternidades y paternidades hegemónicas. 2. Soluciones 2.1 Soluciones colaborativas (Art. 75 Ley que crea los tribunales de familia).

	2.2 Redes institucionales para el diagnóstico, derivación y tratamiento de los niños y su entorno inmediato.
Módulo 3: Régimen de impugnación en el procedimiento de aplicación de medidas de protección y estándares para la adopción de medidas cautelares	1. Régimen de Impugnación en el Procedimiento de aplicación de medidas de protección 1.1 Aplicación del Régimen de Recursos. 1.2 Recurso de Reposición 1.3 Recurso de Apelación 1.4 Recurso de casación en el fondo 1.4.1 Resoluciones. 1.4.2 Reglas de apelación. 1.5 Resoluciones no susceptibles de recursos. 2. Estándares para la aplicación de medidas cautelares innovativas 2.1 Contexto general y potestad cautelar. 2.2 Oportunidad de la potestad cautelar en el contexto de las medidas de protección. 2.2.1 Medidas cautelares del artículo 71 de la Ley 19.968 2.2.2 Otras consideraciones
Módulo 4: Actividades de evaluación final y cierre	

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.